



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2016/MPHY

Caraz, 12 SEP 2016

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00006977-2016, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JAS de la localidad de Huchuc Colca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2003-VIVIENDA, en su Artículo 169º, inc. c) y d) enmarcan los roles en las municipalidades, respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la respectiva Municipalidad;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 y su Reglamento, cuyo texto único ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 169º literal c) de la acotada base legal concordante con el Artículo 84º, numeral 2.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con Expediente Administrativo N° 00006977-2016, El señor Lindo Arellan Sergio Delfín, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Huchuc Colca, solicita reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora que Preside, para ello adjunta copia del acta de conformación del Consejo Directivo de fecha 13 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 143-2016/MPHY/07.20, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emite opinión favorable para que se reconozca al mencionado Consejo Directivo;



Estando con la Opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad de Huchuc Colca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, como Directiva responsable de la organización comunal, de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de la referida localidad, por el periodo de dos (2) años, integrado conforme al detalle siguiente:



NOMBRES	DNI N°	CARGO
SERGIO DELFIN LINDO ARELLAN	32404318	Presidente
SONIA VIOLETA LINDO MONTAÑEZ	41867260	Secretario
ANDRES ISIDORO LINDO SANTOS	32380941	Tesorero
RAUL JUAN LINDO SANTOS	32408226	Fiscal
JESUSA MARIA MONTAÑEZ PEREZ	32403371	Vocal



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, la implementación de las acciones administrativas que a ese nivel competen, con las formalidades establecidas en las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

